



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
SABANAGRANDE CERTIFICA:**

Que, revisada la planta de personal del municipio de Sabanagrande, se ha podido establecer, que no obstante existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE..**"

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable jurídicamente la contratación directa.

En constancia de lo anterior Se firma a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

LUIS BERDEJO CARO
Auxiliar Administrativo
Con funciones de Talento Humano